

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****141****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Villagran Moriana, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1058/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELVIRA CANO SANCHEZ frente a D./Dña. XAVIER PERNA BERTRAN, TELENÍUM TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUMERO 34/20**EN NOMBRE DEL REY**

En Madrid a seis de febrero de dos mil veinte

Vistos por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre DESPIDO siendo partes en los mismos, de una como demandante D^a ELVIRA CANO SÁNCHEZ en su propio nombre y derecho y de otra, como demandada TELENÍUM TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SL que no comparece, con citación del Administrador Concursal XAVIER PERNA BERTRAN que no comparece y con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL que comparece.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a ELVIRA CANO SÁNCHEZ contra TELENÍUM TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SL, con citación del Administrador Concursal XAVIER PERNA BERTRAN y con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo declarar IMPROCEDENTE el despido de la actora declarando extinguido el contrato de trabajo a fecha de 19 de agosto de 2019 y condenado a la demandada a que abone a la actora la suma de 22.649,32 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELENÍUM TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**(03/4.819/20)**